



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 236.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL MINISTRO ARMANDO VIDAL FERNANDEZ GALTE, Y SE DISPONE SU PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN

Asunción, 10 de abril de 2026

VISTO: El memorándum VMAAT/SG/N.º 142/2026 del 25 de marzo de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la aceptación de la renuncia presentada por el Ministro Armando Vidal Fernández Galte y su pase a situación de retiro del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55 de la Ley N.º 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil", establece que "El vínculo jurídico entre las instituciones y los funcionarios públicos finalizará por: b) Renuncia".

Que la Ley N.º 6935/2023 "Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay", en su artículo 29, inciso d), establece el retiro como una de las situaciones en el Servicio Diplomático y Consular; y en el artículo 33, establece las causas para el pase a situación de retiro del Servicio Diplomático, entre ellas, el inciso a) "solicitud del propio interesado" y el inciso f) "jubilación...".

Que el Decreto N.º 8144/2006 del 8 de septiembre de 2006, establece que: "...a fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renunciaciones, jubilaciones o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar en los Señores Ministros y Secretarios Ejecutivos, la facultad de conceder o denegar dichas peticiones, según sea el caso, por Resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda".

Que, por Resolución General N.º 3 del 1 de marzo de 2022, la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, dispone en su artículo 5º que los procesos administrativos detallados serán limitados conforme a los plazos señalados a continuación: Inclusión en Planilla Fiscal de Pagos, 30 días hábiles.

Que, por nota del 16 de marzo de 2026, el Ministro Armando Vidal Fernández Galte presenta su renuncia al Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de funcionario permanente, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Nº _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 236.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL MINISTRO ARMANDO VIDAL FERNANDEZ GALTE, Y SE DISPONE SU PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN

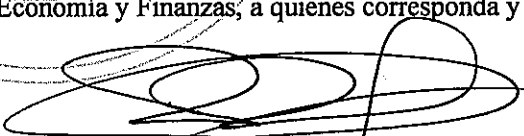
-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

- Art. 1°** Aceptar la renuncia presentada por el Ministro **Armando Vidal Fernández Galte**, con cédula de identidad civil número 495.955, como funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de abril de 2026, para acogerse a los beneficios de la jubilación.
- Art. 2°** Disponer el pase a situación de retiro en el Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay, del Ministro **Armando Vidal Fernández Galte**, con cédula de identidad civil número 495.955, a partir del 1 de abril de 2026.
- Art. 3°** Dar las gracias al Ministro **Armando Vidal Fernández Galte**, con cédula de identidad civil número 495.955 por los servicios prestados en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 4°** Comunicar al Viceministerio de Capital Humanos y Gestión Organizacional, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro